

Convocatoria Nacional para el PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LA UNESCO PARA EL BIENIO 2020-2021

1. Información General

El Programa de Participación fue concebido para prestar asistencia directa a las iniciativas emprendidas por los Estados Miembros en las esferas de competencia de la UNESCO. El mismo tiene por objetivo promover las actividades que correspondan a las orientaciones programáticas de la UNESCO y también fortalecer la cooperación con las Comisiones Nacionales.

El Uruguay podrá presentar siete solicitudes en el orden de prioridad establecido por el Comité de Evaluación de la Convocatoria Nacional a cargo de la Comisión Nacional del Uruguay para la UNESCO (COMINAL). Las solicitudes o proyectos presentados por las organizaciones no gubernamentales nacionales se integrarán a la cuota presentada por Uruguay.

La Comisión Nacional del Uruguay para la UNESCO (COMINAL) organiza la Convocatoria de solicitudes o proyectos que Uruguay presentará a la UNESCO. Cabe señalar que la implementación del Programa de Participación, es decir la recepción de fondos para el desarrollo de los proyectos presentados por la COMINAL y luego seleccionados y aprobados por el Secretariado de la UNESCO, está sujeta a la articulación de mecanismos financieros de la UNESCO que posibiliten su ejecución.

La fecha límite para la presentación de solicitudes es el **30 de abril de 2020**.¹

2. Requisitos para participar en la Convocatoria

- Los proyectos presentados deberán relacionarse con las prioridades de la UNESCO, en particular con sus Grandes Programas (Educación, Ciencias naturales y exactas, Ciencias sociales y humanas, Cultura y Comunicación e Información), sus proyectos interdisciplinarios, actividades en beneficio de África, juventud e igualdad de género y actividades de la Comisión Nacional. La vinculación con el Programa y Presupuesto 2020-2021 (40 C/5) deberá ser clara y se deberá especificar el párrafo que expresa la relación².
- Los proyectos podrán ser de carácter **nacional, subregional, interregional³ o regional⁴**. Las solicitudes no podrán superar los siguientes montos:
 - Máximo de una petición nacional: U\$S 26.000
 - Máximo de una petición subregional o interregional: U\$S 28.000

¹ Ver el cronograma detallado en el ítem 5 de esta Convocatoria.

² 40 C/5 disponible en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000367155_spa

³ Los proyectos **subregionales** e **interregionales** deberán contar con el apoyo de al menos dos de las Comisiones Nacionales de los países que participan del proyecto. Para que un proyecto subregional o interregional sea presentado por Uruguay, éste deberá desarrollarse en el territorio de nuestro país.

⁴ Los proyectos **regionales** no se integrarán a la cuota de siete proyectos por Estado Miembro. Deberán contar con el apoyo de al menos tres Estados Miembros participantes del proyecto. Cada región podrá presentar un máximo de tres proyectos. La modalidad regional está reservada para la presentación de la propia Comisión Nacional.

- Máximo de una actividad regional: U\$S 38.000
- Las **instituciones peticionantes** podrán ser
 - Organismos gubernamentales (nacionales, provinciales, municipales)
 - Organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales u operativas con la UNESCO, cuya lista es establecida por el Consejo Ejecutivo⁵
 - Organizaciones no gubernamentales nacionales
- Las solicitudes deberán contemplar las siguientes pautas:
 - a. Inserción del proyecto en las políticas generales del país y adecuación del mismo a las prioridades del Programa y Presupuesto de la UNESCO (40 C/5) y su Estrategia a Plazo Medio (37 C/4)⁶
 - b. Fomento de la creación y/o consolidación de equipos y formación de recursos humanos en el marco de las demandas nacionales y regionales
 - c. Sustentabilidad del proyecto
 - d. Calidad técnica en la formulación, fundamentación y ejecución del proyecto
 - e. Antecedentes del organismo ejecutor del proyecto
 - f. Presencia de mecanismos de evaluación y generalización de los resultados del proyecto
 - g. Producto final del proyecto: informe, publicación, experiencia transferible, etc.

No serán aceptados:

- Los proyectos cuya ejecución sean parte integrante del propio Programa y Presupuesto de la UNESCO.
- Los proyectos presentados a título personal ante la UNESCO. La presentación se realiza por intermedio de la Comisión Nacional del Uruguay para la UNESCO.
- Los proyectos que soliciten financiamiento para equipos e insumos destinados a los usos operativos de la organización solicitante y no guarden vinculación directa con las actividades del proyecto presentado a la presente Convocatoria⁷.

3. Documentación y Modalidad de Presentación

- Las solicitudes deberán ser enviadas en formato PDF, completando el formulario online que se encuentra en la página web, por correo electrónico antes del **30 de abril de 2020** a unesco@mec.gub.uy con copia a cominal.unesco@gmail.com

<https://comisionunesco.mec.gub.uy/innovaportal/v/123724/40/mecweb/>

⁵ Las **organizaciones internacionales no gubernamentales** podrán presentar un máximo de dos proyectos dentro de la cuota nacional de siete proyectos. Éstos deberán tener impacto subregional, regional o interregional. La solicitud deberá contar con el apoyo de al menos dos Estados Miembros donde el proyecto sería implementado y de un tercero involucrado en su desarrollo.

⁶ 37 C/4 disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000227860_spa

⁷ Los ítems NO autorizados incluyen: mobiliario (como mesas, sillas, escritorios), equipamiento de TV/Video (como plasmas, reproductores de CD/ DVD), computadoras y tabletas, electrodomésticos (como aires acondicionados, heladeras, microondas), dispositivos periféricos (como disco rígido, pendrive o impresora) e insumos de oficina (como toner, papel o cartuchos de impresión).

Aclaraciones importantes:

- Las solicitudes no pueden ser presentadas ante la UNESCO a título personal. La presentación se realiza por intermedio de la Comisión Nacional del Uruguay para la UNESCO.
- Se resalta que la fecha de presentación de solicitudes es el 30 de abril de 2020. La fecha difundida en el formulario y en el sitio web de la UNESCO corresponde a la presentación internacional de solicitudes previamente seleccionadas y avaladas por los organismos nacionales pertinentes en cada Estado Miembro.
- Si bien se permite el envío de material y documentación complementaria en anexos al formulario oficial de presentación, el cuerpo central de una solicitud está constituido por el contenido vertido en dicho formulario. Se sugiere completar todos los campos consignados y utilizar el material anexo sólo para el caso que sea indispensable complementar la información consignada en el formulario.

4. Criterios de Evaluación

El Comité tomará en consideración los siguientes criterios:

1. No serán considerados aquellos proyectos que excedan los montos estipulados por la UNESCO para las solicitudes de ayuda financiera o que no cumplan con cualquier otro requisito establecido para la presente convocatoria.
2. Se considerará la calidad, pertinencia y viabilidad de los proyectos presentados.
3. Tendrán prioridad aquellas solicitudes que no hayan recibido asistencia financiera durante el bienio anterior.
4. Los proyectos que puedan ser financiados por otro Programa de la UNESCO, serán excluidos.
5. Se atenderá al cumplimiento de las Resoluciones 40/C5.

5. Procedimiento de selección y evaluación. Cronograma de actividades.

| | |
|--|--|
| 30 de abril de 2020 | Fecha límite para el envío de solicitudes a la Comisión Nacional del Uruguay para la UNESCO (COMINAL) por correo electrónico a unesco@mec.gub.uy con copia a cominal.unesco@gmail.com |
| 5 al 12 de mayo de 2020 | Confirmación del Comité de Selección y Evaluación de Solicitudes |
| 12 de mayo de 2020 | Notificación de los proyectos seleccionados a nivel nacional |
| 31 de mayo de 2020 | Fecha límite para la presentación de los proyectos seleccionados por parte de la Comisión Nacional ante la Secretaría de la UNESCO |
| | Notificación por parte de la UNESCO de las solicitudes aprobadas. ⁸ |
| 31 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021 | Ejecución de proyectos aprobados ⁹ |

⁸ La 40 C/Resolución 65 que determina las condiciones de implementación del Programa de Participación para el presente bienio, establece que la notificación a los proyectos beneficiados con la asistencia financiera del Programa se realizará "lo antes posible".

⁹ Esta Comisión Nacional sugiere considerar que los fondos aprobados no estarían disponibles antes del 31 de diciembre de 2020. Habida cuenta de los posibles retrasos en las transferencias de fondos internacionales, se estima que los fondos aprobados estarían disponibles a partir de marzo de 2021.